

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso X (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 10).

Gobierno Civil de la Provincia

Aguas.—Saltos

NOTA

Ft. Benigno Sánchez, Rector del Colegio de P. P. Dominicos de Corias, concejo de Cangas de Tineo, acude a este Gobierno Civil manifestando que con arreglo a lo prevenido en el artículo 9 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1916, solicita el aprovechamiento de tres mil litros de agua por segundo, a derivar del río Narcea, con destino a la producción de energía eléctrica, y que todas las obras radicarán en Corias (Cangas de Tineo).

Lo que se pone en conocimiento del público para que dentro de un plazo que terminará a las trece horas del día siguiente a aquél en que se cumpen los treinta de publicación del presente anuncio, tanto el peticionario como cualquiera otro puedan presentar proyectos que tengan por objeto el aprovechamiento que se solicita o sean incompatibles con él.

Oviedo, 8 de Febrero de 1926.

El Gobernador,

Santiago Fuentes Pila.

R. al núm. 472

Comisión provincial de Asturias

ANUNCIO

Habiendo acordado esta Corporación en sesión de dos del corriente adquirir a medio de Concurso el material necesario para la instalación en el Hospital, de dos cuartos de baño y una batería de duchas, cuyo presupuesto asciende a 5.000 pesetas.

Se pone en conocimiento del público a los efectos del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, para los que lo deseen, dentro del plazo de diez días puedan hacer las reclamaciones que se estimen pertinentes, contra la celebración de dicho Concurso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamaciones o resueltas en su caso las formuladas, se procederá al anuncio y celebración del repetido concurso con arreglo a las bases aprobadas y a las prescripciones del Reglamento de contratación referido.

Oviedo, 11 de Febrero de 1926.—El Presidente, Rogelio Jove y Bravo.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

Tribunal de oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional

MAESTROS

Tribunal de Oviedo

En virtud de lo dispuesto en el apartado 2.º de la orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 30 de Enero último, (Gaceta del 31), y de conformidad con la orden de 3 del actual (Gaceta del 4), se servirán los señores opositores que tienen solicitada actuar ante este Tribunal, concurrir a la Escuela Normal de Maestros de esta capital, el día 15 de los corrientes y hora las diez de la mañana, para dar comienzo a los ejercicios.

Conforme a lo dispuesto en el número 14 de la Real orden de convocatoria de 16 de Junio de 1925, los opositores que no se hayan presentado transcurrida media hora después de ser llamados, serán excluidos.

Hasta día dicho 15 podrán subsanar los defectos que tengan en sus expedientes, los opositores a quienes se refiere la relación inserta por orden de la Dirección general, fecha 26 de Septiembre de 1925, en la Gaceta del día 13 de Octubre del mismo año.

Oviedo, 7 de Febrero de 1926.—El Presidente del Tribunal, V. Pastor.

R. al núm. 466

Dirección general de Obras públicas

Reparación de Carreteras

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 12 de Marzo de 1926, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la primera subasta de las obras de reparación de la carretera de Villalba a Oviedo, kilómetros 33 al 49, cuyo presupuesto de contrata es de 79.999,34 pesetas, el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 3.995 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 17 de Marzo de 1926, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además en uno y otro caso con timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 5 de Febrero de 1926.—El Director general, P. D., R. Apolinario.—Rubricado.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Oviedo.

Oviedo, 9 de Febrero de 1926.—El Ingeniero Jefe, P. A., Juan González.

R. al núm. 474

Hasta las trece horas del día 12 de Marzo de 1926, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la primera subasta de las obras de reparación de la carretera de Trubia a la de la Magdalena a Belmonte, kilómetros 1 al 19, cuyo presupuesto de contrata es de 86.041,85 pesetas, el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 4.300 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 17 de Marzo de 1926, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además en uno y otro caso con timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 5 de Febrero de 1926.—El Director general, P. D., R. Apolinario.—Rubricado.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Oviedo.

Oviedo, 9 de Febrero de 1926.—El Ingeniero Jefe, P. A., Juan González Piedra.

R. al núm. 475

Hasta las trece horas del día 12 de Marzo de 1926, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la primera subasta de las obras de reparación de las carreteras de la de Grado a Puerto Ventana a Tolinas (Sección de San Pedro a Restiello), kilómetros 1 al 6, y Santa Marina a Las Caldas, kilómetros 1 al 4, cuyo presupuesto de contrata es de 41.695,55 pesetas, el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 2.080 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 17 de Marzo de 1926, a las 10 horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio y además en uno y otro caso con timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 5 de Febrero de 1926.—El Director general, P. D., R. Apolinario.—Rubricado.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Oviedo.

Oviedo, 9 de Febrero de 1926.—El Ingeniero Jefe, P. A., Juan Gonzalez Piedra.

R. al núm. 476

Juzgado especial de Marina de Gijón

EDICTO

Don Antonio Brocos Herrera, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón y Juez instructor del expediente que se instruye por el hallazgo de un ancla con ramal de cadena con dos grilletes, en el puerto del Musel, efectuado por el personal del vapor «Victor de Chávarri».

Hago saber: Que el día diez de Diciembre último y en ocasión de clavar anclas el citado buque en el puerto del Musel, vino enganchada un ancla con ramal de cadena de dos grilletes, de un peso aproximado de 1.200 kilogramos y la cadena de un peso también de 840 kilogramos, la cual se halla depositada en el puerto del Musel y bajo la custodia del Celador del citado puerto, Manuel Sierra Casal.

Las personas que se crean dueñas de ella, se presentarán en es-

te Juzgado en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, Ayudantías de Marina de la comprensión de esta provincia marítima y periódicos de la localidad, con los documentos que acrediten su derecho, pues en otro caso y si no se presentase reclamación alguna al finalizar el citado plazo, será entregado a sus halladores.

Dado en Gijón, a seis de Febrero de mil novecientos veinticinco.—El Juez instructor, Antonio Brocos.

R. al núm. 435

—:—

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1925-26

MES DE FEBRERO DE 1926

Distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Capítulos.		GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL — Pesetas.
		De pago inmediato — Pesetas.	De pago diferible — Pesetas.	Gastos voluntarios — Pesetas.	
1.º	Obligaciones generales.	13.350,70	»	»	13.350,70
2.º	Representación provincial.	»	3.250,00	»	3.250,00
3.º	Vigilancia y Seguridad.	»	»	»	»
4.º	Bienes provinciales.	»	»	»	»
5.º	Gastos de recaudación.	21.158,33	»	»	21.158,33
6.º	Personal y material.	51.292,20	2.388,20	»	53.680,40
7.º	Salubridad é higiene.	»	2.750,00	»	2.750,00
8.º	Beneficencia.	168.084,64	»	»	168.084,64
9.º	Asistencia social.	510,50	»	»	510,50
10	Instrucción pública.	6.008,33	114,59	2.391,66	8.514,58
11	Obras públicas y edificios provinciales.	195.017,04	»	»	195.017,04
12	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
13	Montes y pesca.	»	»	»	»
14	Agricultura y ganadería.	1.283,13	62,50	6.683,33	8.028,96
15	Crédito provincial.	104,17	»	»	104,17
16	Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
17	Devoluciones.	»	»	»	»
18	Imprevistos.	»	2.554,28	»	2.554,28
19	Resultas.	634.693,41	»	»	634.693,41
		1.091.502,45	11.119,57	9.074,99	1.111.697,01

Oviedo, 1.º de Febrero de 1925.—El Interventor de fondos provinciales, Emilio Colubi.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 2 de Febrero de 1926.—El Presidente, Rogelio Jove.—P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 458

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

PROVIDENCIA

Oviedo, nueve de Febrero de mil novecientos veintiseis.—De conformidad con lo prescrito en los artículos 71, 72, 73 y demás concordantes de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en relación con lo dispuesto en el 194 del Estatuto municipal, declaro incurso en primer grado de apremio, como contribuyentes y personas directamente responsables por multas impuestas por mi Auidad, á todos los individuos á que hace referencia la siguiente relación, toda vez ha transcurrido con exceso el tiempo reglamentario para el pago, sin verificarlo; cuya declaración de apremio se hace saber á los in-

teresados en el BOLETIN OFICIAL para que en el término de cinco días puedan satisfacer sus débitos; advirtiéndoles que en otro caso incurrirán en segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, y se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto supletorio correspondiente, á razón de un día por cada cinco pesetas que dejen de satisfacer.—El Alcalde, Fernandez Ladreda.

Relación de los deudores á que se refiere la anterior providencia:

Gregorio Gonzalez, de Trubia (Godos), multa de 20 pesetas.

Viuda de Iglesias Menendez, de Mieres, 25 idem.

Rosario Rodriguez, de Oviedo, Bermúdez de Castro, 25 idem.

Director Fábrica de Mieres, de Ablaña, 25 idem.

Eugenio Angel Nodos, de Ujo (Mieres), 15 idem.

Agencia Ansaldo, de Quintana, 30 idem.

Adamira Vuelta, de Oviedo, de A. Guisasola, 10 idem.

Laureano Alonso, de idem, de Argañosa, 25 idem.

Aurora Vazquez, de idem, de L. Alas, 54, 10 idem.

Aurora Martinez, de idem, de L. Alas, 57, 25 idem.

Julia Esteban, de idem, de Leopoldo Alas, 29, 25 idem.

Joaquin Santirso, de San Pedro los Arcos, 50 idem.

Domingo Garcia, mozo del Hotel Paris, Uría, 20 idem.

Manuela Fernandez, de Buena vista, 20 idem.

Concepción Fernandez, de A

zobispo Guisasola, número 2, 5 idem.

Emilio Villa, de Gijón, 20 idem.

María Rosa Suarez, de Plaza de Santo Domingo, número 20, 40 idem.

Josefa Torre, de L. Alas, número 33, 20 id. m.

Palmira Secades, Plaza de los Trascorrales, 10 idem.

Manuel Fernandez Conde, de Trubia, 75 idem.

Pedro Fiz Argüelles, salchicheña, 50 pesetas.

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

ANUNCIO

Para cumplimiento de lo dispuesto en el art 6.º del R. D. de 22 de Diciembre último, se hace público que por la Administración de Rentas públicas de la provincia se remitieron a esta Alcaldía, para su trámite correspondiente, las instancias que a continuación se expresan, por las cuales se solicita la legitimación de roturaciones en terrenos pertenecientes a este Municipio:

1.ª D. Emilio Suarez Cambor, vecino de la Bobia, parroquia de Blimea, en este concejo, solicita la legitimación de la finca siguiente: Un trozo de terreno antes inculto, hoy a labor, sito en términos de San Mamés, de 24 áreas próximamente y que linda por todas partes con monte común.

2.ª D. Onofre García Jove, vecino de Sotroñido, parroquia de San Martín, en este concejo, solicita la legitimación de la finca siguiente: Un trozo de terreno comunal de unos 7.600 metros cuadrados aproximadamente, denominado la Casilla, sito en la Faya de los lobos, y correspondiente a la parroquia de Blimea. Linda al Norte con monte del concejo de Bimenes, S. y O. más terreno comunal y al E. con camino que vá a Las Quintanas de Blimea.

3.ª D. Bernardo Montes y Montes, vecino de La Vallina de la Longa, parroquia de San Andrés, de este concejo. Una finca titulada Campa de la Mina, sita en términos de la Longa; cabida 1.061 metros con 32 centímetros cuadrados. Linda al Norte con terrenos del solicitante, Sur con vereda de ganados que divide este concejo del de Bimenes, Este y Oeste monte comunal destinado a monte. Otra finca llamada Sobre las Payegas, sita en términos de Vallina de la Longa, destinada a monte; ocupa una superficie de 15.125 metros cuadrados. Linda al Norte con monte de Vicente Laviana Noriega, Sur con monte de Manuel Fernandez y más comunal y al Oeste con vereda.

4.ª D. Vicente Argüelles Iglesias, vecino de Fatorgada, parroquia de San Andrés, en este concejo. Un trozo de terreno en aber-tal, sito en términos de Fatorgada, con una extensión de tres días de bueyes, poco más o menos. Linda al Norte y Este con monte común, Sur Camino y Oeste Bornada del Peruyo

Lo que se hace público por tér-

mino de 30 días, a los efectos de reclamaciones

San Martín del Rey Aurelio, 6 de Febrero de 1926.—El Alcalde, José González.

R. al núm. 471.

—:—

Alcaldía de Candamo

D. José María López Aguirre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candamo.

Hago saber: Que en el alistamiento de este concejo para el reemplazo del corriente año, figuran los mozos que se expresan, cuyo paradero y el de sus familias se ignoran, y por el presente se les cita para los actos de cierre definitivo de alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en estas Consistoriales los días catorce del actual y siete del próximo mes de Marzo, advirtiendo que de no comparecer al último de dichos actos serán declarados prófugos.

Mozos que se citan:

Celestino Alvarez Huerta, hijo de Joaquín y María, de Murias

Amador Gonzalez Alvarez, hijo de José y Perfecta, de Murias.

Grullos de Candamo, 5 de Febrero de 1926 —José M. López.

R. al núm. 483

—:—

Alcaldía de Laviana

Por D. Faustino Orviz Alonso, vecino de Corián, se ha presentado instancia solicitando legitimar la roturación arbitraria de un trozo de terreno denominado La Payega de La Campa, sita en el referido pueblo de Corián, de este término municipal, de 50 áreas de extensión; linda al N. con camino y más del solicitante, S. herederos de Felisa Suarez y más del reclamante, E. camino y O. monte común.

Dicho terreno lo tiene inscripto á su favor á medio de título posesorio en el Registro de la Propiedad de este partido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 22 de Diciembre último, para que las personas que se crean perjudicadas con esta roturación puedan formular su oposición dentro del plazo de un mes á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Laviana, 4 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Arturo León.

—:—

Por D. Emilio Suarez Suarez, vecino de Corián, se ha presentado instancia solicitando legitimar la roturación arbitraria de un trozo de terreno denominado El Pradón, sito entre Corián y Canzana, de este término municipal, de 42 áreas de extensión; linda al N. vereda, S. presa y monte común y E. y O. monte común.

Dicho terreno lo tiene inscripto

á su favor á medio de expediente posesorio en el Registro de la propiedad de este partido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 22 de Diciembre último, para que las personas que se crean perjudicadas con esta roturación puedan formular su oposición dentro del plazo de un mes á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Laviana, 4 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Arturo León.

R al núm. 480

—:—

Alcaldía de Gozón

Anuncio.

Siendo desconocida la residencia y paradero actual de los mozos que se relacionan á continuación, alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año 1926 corriente, así como el de sus padres y familias, se les cita por medio del presente para que concurren al acto de la declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Consistoriales el día 7 de Marzo próximo venidero.

Ramón Alvarez Alvarez, hijo de Juan y Ramona.

Avelino Sirgo Fernandez, hijo de Julián y María.

José Urdiales Fernandez, hijo de Manuel y Manuela.

Luanco, 2 de Febrero de 1926.—P. el Alcalde, Alfredo G. Pumarino.

R. al núm. 423

Alcaldía de Luarca

La Comisión permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día 28 de Enero último, acordó celebrar la subasta de las obras de construcción de casa-habitación para la Maestra Nacional de Santiago, el día 5 de Marzo próximo, a la hora de las doce, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente quien delegue, con asistencia de otro Vocal de la Comisión municipal permanente y del Secretario del Ayuntamiento, por el tipo de 9.399,05 pesetas.

Las proposiciones para optar a la subasta deberán extenderse en papel de la clase octava, se redactarán con arreglo al modelo que se inserta al final, y los pliegos cerrados en que se contengan aquéllas se entregarán al Presidente del acto, durante el plazo de media hora, que señala la regla cuarta, del artículo 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, de 2 de Julio de 1924.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento,

durante las horas de nueve a una de los días no feriados que medien desde la publicación del anuncio hasta la celebración del remate, debiendo los licitadores verificar provisionalmente para poder tomar parte en ella, el depósito de cuatrocientas sesenta y nueve pesetas, con noventa y cinco céntimos, en la Depositaria de fondos municipales o en la Caja general de depósitos o sucursales de la misma, y el adjudicatario la fianza definitiva del diez por ciento de la cantidad en que se le adjudique el remate.

El contratista deberá terminar las obras dentro del plazo de un año, contado desde el siguiente al en que se le notifique la adjudicación definitiva.

El pago de las mencionadas obras se verificará según se vayan ejecutando, en vista de certificaciones de obra ejecutada, que deberán ser autorizadas por el Arquitecto Director con el visto bueno del Alcalde.

Se consigna que habiéndose anunciado en forma debida el acuerdo de verificar esta subasta, ha transcurrido el plazo sin que se hubiese producido reclamación alguna.

El bastateo de poderes a que se refiere el artículo 13 del Reglamento, podrá hacerse por cualquiera de los Letrados, que ejerzan en el Juzgado de 1.ª instancia de este Partido.

Luarca 2 de Febrero de 1926.—El Alcalde, José Rodríguez Guardado.

Modelo de proposición:

Don....., vecino de....., provisto de cédula personal que acompaño, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., del día.... de....., relativo a la subasta de las obras de construcción de la casa-habitación para la Maestra Nacional de Santiago, así como del presupuesto y pliego de condiciones que obran en la Secretaría del Ayuntamiento, se comprometo llevar a efecto la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas, céntimos (en letra).

Fecha y firma.

R. al núm. 457

Agencia Ejecutiva de la Zona de Luarca

Contribución rústica.—Año 1924-25

D. Ricardo Rico y Rivas, Recaudador-Agente de la Hacienda en la zona de Luarca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspon-

diente al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Número 6647 del recibo, Tiburcio y Valeriano García Cuesta, vecinos de la Haba, 24,21, pesetas. 6708, Elvira Noreña Menende, de Buenos Aires, 0,63.

6726, Isaac Pertierra García, de Cienfuegos, 11,96.

6727, Ubaldo Pertierra García, de Cienfuegos, 3,92.

6745, Cayetano Pérez Reguera, de la Habana, 12,59.

6799, Castor Suarez Carbayo, de la Habana, 4,09.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el presente Edicto se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que surta los efectos oportunos.

Luarca, 17 de Octubre de 1925.—El Agente ejecutivo, Ricardo Rico.

R. al núm. 3.498

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

Cédula de notificación

En las diligencias seguidas en este Juzgado, por la vía de apremio para la exacción de las costas causadas en el juicio promovido y seguido por el Procurador D. Manuel Martínez Arnaldo, en nombre de D. José Sal de Rellón y Ledesma, y D. Joaquín Rodríguez Fernández, vecinos de Tineo, contra D. José Colomer O'Farril, ausente en ignorado paradero, y la Sociedad Anónima «Compañía Nacional de Industrias Reunidas», domiciliada en Barcelona, en la calle de Pelayo número 1, sobre deshaucio de las minas de carbón «Fuyada Berzana», y «Fuyada», sitas en los términos del pueblo de Traebano, en este concejo, se ha dictado de oficio la siguiente

Providencia del Juez señor Colubi:

Tineo, cuatro de Febrero de mil novecientos veintiseis.

Testimóniese a continuación el resguardo acreditativo del depósito a que se contrae la anterior diligencia, archivándose después en la Secretaría de Gobierno del que autoriza.

Hágase saber a los ejecutados D. José Colomer O'Farril, ausente en paradero ignorado y a la Sociedad Anónima «Compañía Nacional de Industrias Reunidas», y en representación de la misma y a su Director Gerente, que como sobrante de los bienes que se les embargaron y que han sido subastados unos, y otros adjudicados a los ejecutantes, para el pago de las costas causadas en estos autos, ha resultado a su favor el saldo de dos mil ciento diez pesetas y cuarenta céntimos, y que esta cantidad se ha constituido en depósito el día dos de los corrientes, en la sucursal de la Caja general de depósitos de Oviedo, a disposición de este Juzgado, para serles entregada cuando la reclamen, y hágase la notificación de esta providencia al D. José O'Farril a medio de edictos, publicando la correspondiente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, librándose para la notificación de la misma al Director Gerente de dicha Compañía, el correspondiente exhorto al Sr. Juez Decano de los de primera instancia de Barcelona.

Lo proveyo y firma S. S., Doy fé, Colubi.—Ante mí, Patricio González.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación al referido ejecutado D. José Colomer O'Farril, ausente en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se extiende la presente en Tineo, a cinco de Febrero de mil novecientos veintiseis.—Doy fé.—El Secretario judicial Patricio González.

R. al núm. 469

Juzgado de Tineo

Don Luis Sánchez Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Tineo.

Certifico: Que en el juicio verbal de que se hará mención, recauyó la siguiente

Sentencia:

En la villa de Tineo, a nueve de Octubre de mil novecientos veinticinco, el señor Juez municipal don José García Martínez, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil promovidos por don Manuel Martínez Arnaldo, Procurador y de esta vecindad, a nombre de doña María Concejo Martínez de Luarca, vecina de Oviedo, con licencia de su marido don Joaquín Flórez, contra don Justo Pertierra Peláez, mayor de edad y vecino de Castiello, hoy ausente en ignorado paradero, en reclamación de ciento ochenta pesetas de rentas vencidas, y

Fallo:

Que debo condenar y condeno al demandado don Justo Pertierra Peláez, a que abone al demandante las ciento ochenta pesetas que le adeuda de rentas vencidas en

once de Noviembre último, con imposición de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al demandado rebelde, si el demandante no opta por la notificación en persona, lo pronuncio, ma do y firmo—José G. Martínez. Fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Tineo a veintinueve de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Luis Sánchez.—V.º B.º, José G. Martínez.

Juzgado de Cangas de Onis

D. Enrique Alonso ó Iglesias, Juez de primera instancia de este Partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. José Fernández Viego, natural de la parroquia de Abamia, en este término municipal, que falleció el veinticuatro de Enero de mil novecientos veinte, en la Habana (República de Cuba), de donde era vecino, hijo natural de D.ª Ramona Viego, reconocido posteriormente por D. Juan Fernández Granda, ambos fallecidos, siendo de estado soltero y de cuarenta y tres años de edad; y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en la *Gaceta de Madrid*; aperecidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cangas de Onis, á seis de Febrero de mil novecientos veintiseis.—Enrique Alonso.—El Secretario, José M. Berná.

R. al núm. 482

Juzgado de Mieres

Don Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de Instrucción de Mieres.

Por el presente edicto se cita al lesionado José Joaquín Pereira Dospenedos, de veinticuatro años de edad, soltero, de nacionalidad portuguesa y vecindado últimamente en el pueblo de Tablado, del término y Partido judicial de Mieres, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración é instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye por lesiones á dicho individuo, con el número 5, del año actual.

Y á fin de que sirva de citación en forma al referido lesionado, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en Mieres, á cuatro de Febrero de mil novecientos veintiseis.—El Juez de Instrucción, Inocencio Iglesia.—El Secretario, José Armesto.

R. al núm. 444

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARTINEZ MARTINEZ, Antonio Juan, hijo de Manuel y de Esperanza, natural de Abantes, Ayuntamiento de Campo de Caso, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 24 años de edad, estatura un metro 670 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, barba lampiña, color trigueño, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado per haber faltado á concentración á la Caja de recluta de Cangas de Onis, para su destino á Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Marcos, ante el Juez Instructor D. José Colás Torres, Teniente de Caballería con destino en el Depósito de caballos sementales de la 8.ª Zona Pecuaria, de guarnición en León.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE VILLAVICIOSA

Habiéndose extraviado en el monte Cañedo, de este término municipal, una novilla que será reconocida por estas señas: color rojo claro, de asta atraentada, marcada en la anea izquierda con el número 8, de dos años de edad, se ruega al que tenga conocimiento de su hallazgo lo participe a D. José Paraja, vecino de El Pedroso, parroquia de San Justo, en este concejo, quien abonará los gastos que hubiese ocasionado la mantención de la referida res.

Villaviciosa, 8 de Febrero de 1926.—El Alcalde, N. Vallina.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo.

MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 523, expedido en este Establecimiento el día 23 de Enero de 1926, se anuncia al público a los efectos del artículo 35 de los Estatutos.

Oviedo, 10 de Febrero de 1926.—El Vicegerente, José del Riego.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.